//ABANCA	POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ABANCA
Norma número: 1/2024	Norma a la que sustituye[1]:
Fecha de aprobación: 25.06.2024	Fecha entrada en vigor: 25.06.2024
Emisor: Órganos de Gobierno	Supervisor:
Consultas: Órganos de Gobierno	Ámbito de aplicación: sociedades reguladas del Grupo ABANCA
Fecha última revisión: junio 2024	

Política de Gobierno Corporativo del Grupo ABANCA



ABANCA Corporación Bancaria S.A. ("la ENTIDAD") NIF A70302039 - I.R.º M. A Coruña, T. 3.426, F. 1, H. C-47.803, Insc.1ª. – Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2 – Rº BB 2080 – www.abancacorporacionbancaria.com

44019-05A E1214

Contenido

1. Introducción....3
2. Valores Corporativos....3
3. Supervisión del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo....4
4. Marco de Gobierno Corporativo/Interno....5
5. Estructura de Gobierno Interno....6
Órganos de Gobierno....6
Composición del Consejo de Administración....6
Resto de estructura organizativa....7
Unidades de control....8
6. Difusión y supervisión de la Política....9

ABANCA Corporación Bancaria S.A. ("la ENTIDAD") NIF A70302039 - I.R.º M. A Coruña, T. 3.426, F. 1, H. C-47.803, Insc.1ª. – Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2 – Rº BB 2080 – www.abancacorporacionbancaria.com
44019-05A E1214

1. Introducción

De conformidad con las Directrices sobre Gobierno Interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2021/05), ABANCA Corporación Bancaria, S.A. (en adelante "ABANCA", "el Banco" o "la Entidad"), sin perjuicio de su Sistema de Gobierno Corporativo (en adelante "SGC") que incluye a las filiales financieras y sucursales en terceros países y define con claridad sus respectivas estructuras y funciones, considera oportuno asegurar a través de esta política que los sistemas, procedimientos y mecanismos de gobierno sean coherentes y estén bien integrados en base consolidada y subconsolidada.

Así, la presente política busca aunar el contenido de todos los principios recogidos en las distintas políticas corporativas, así como en las normas y procedimientos internos en materia de gobernanza, con el objetivo de aplicarlos a las entidades que integran el Grupo ABANCA.

Además, se muestra el Marco de Gobierno Interno de ABANCA, indicando a estos efectos las líneas jerárquicas de gobierno, desde la Junta General de Accionistas hasta las unidades de control.

2. Valores Corporativos

La cultura ABANCA se sustenta en los cuatro valores que deben regir los comportamientos de todo su equipo humano y sociedades del Grupo: Responsabilidad, Confiabilidad, Calidad e Innovación. Por eso, la organización en general gira en torno a estos valores, con el objetivo de construir un proyecto eficaz, rentable para sus accionistas, sostenible y socialmente beneficioso.

- Responsabilidad

En cumplimiento de este principio, ABANCA y las sociedades que integran su grupo se comprometen a cumplir las leyes y las normas, y a actuar con transparencia y ética en el gobierno de sus respectivas sociedades.

La preocupación por el medio ambiente afecta a todas las sociedades del Grupo ABANCA. A efectos del impacto ambiental, se establecerán planes de mejora continua que promuevan la eficiencia energética, la racionalización en el consumo de recursos, la adecuada gestión de residuos y la adquisición de productos ecológicos y tecnologías respetuosas con el entorno.

A nivel institucional, el Banco respaldará iniciativas y promoverá acuerdos de colaboración con organizaciones respetuosas con el patrimonio natural o que favorezcan una mayor cultura de respeto y cuidado del medioambiente.

44019-05A E1214 ABANCA Corporación Bancaria S.A. ("la ENTIDAD") NIF A70302039 - I.Rº.M. A Coruña, T. 3.426, F. 1, H. C-47.803, Insc.1ª. – Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2 – Rº BB 2080 – www.abancacorporacionbancaria.com

- Calidad

Todas las personas que integran el Grupo ABANCA tienen la obligación de cumplir las directrices, políticas, normas y procedimientos que les sea de aplicación. Asimismo, deben contar con la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones. Esto incluye el conocimiento de las exigencias regulatorias que concierne específicamente a las funciones profesionales.

Las sociedades que integran el Grupo ABANCA velarán por la calidad para con los clientes y por la eficiencia con respecto a sus proveedores. De igual modo, velará por la calidad en relación con los mercados, accionistas e inversores. Asimismo, actuará con calidad ante los supervisores y administraciones públicas.

- Confiabilidad

ABANCA y las sociedades que integran su Grupo se comprometen a velar por el respeto y bienestar de sus empleadas y empleados. Prevendrán la comisión de cualquier ilícito, actuarán con lealtad y buena fe, y protegerán la información en general. Asimismo, mantendrán la imparcialidad y gestionarán los conflictos de intereses, y trabajarán con dedicación y exclusividad profesional.

- Innovación

Las sociedades del Grupo ABANCA actuarán con visión de futuro, ofrecerán nuevas soluciones y buscarán ideas y tecnologías que promuevan el cambio.

3. Supervisión del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo

Entre las competencias del Consejo de Administración dentro de su función de supervisión se encuentra:

- la vigilancia, control y evaluación periódica, al menos una vez al año, de la eficacia del SGC, así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.

- La aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias del Banco y del Grupo, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución, asumiendo la responsabilidad de la administración y gestión del Banco y la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.

ABANCA Corporación Bancaria S.A. ("la ENTIDAD") NIF A70302039 - I.R.º M. A Coruña, T. 3.426, F. 1, H. C-47.803, Insc.1ª. – Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2 – Rº BB 2080 – www.abancacorporacionbancaria.com
44019-05A E1214

A este respecto, ABANCA, como sociedad dominante del Grupo, participa en sus sociedades dependientes, que forman parte de su Grupo consolidado por integración global.

Asimismo, en lo que a la estructura societaria se refiere, el Consejo de Administración fijará las directrices estratégicas necesarias para garantizar el adecuado intercambio de información entre las distintas sociedades del Grupo, a fin de coordinar las actividades llevadas a cabo por las mismas, respetando la autonomía de decisión y la regulación aplicable a cada una de ellas.

La estructura societaria y de gobierno del Grupo debe garantizar la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia empresarial y de gestión de cada uno de los negocios, así como permitir una integración global de los negocios de acuerdo con el modelo de negocio del Grupo, siempre orientado a la maximización de la eficiencia operativa.

Cabe destacar a estos efectos las principales filiales entidades de crédito, financieras y sucursales en terceros países atendiendo al modelo de negocio del Grupo, esto es, Banco BIC Português, S.A., ABANCA Servicios Financieros, E.F.C., S.A., ABANCA Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., ABANCA Sucursal en Portugal, ABANCA Gestión de Activos SGIIC S.A., ABANCA USA Miami Branch, Sentir Común México SA de CV SOFOM ENR y ABANCA Sucursal Ginebra, entre otras.

A este respecto compete a los órganos de gobierno de cada una de las filiales y sucursales en terceros países las responsabilidades de gestión y supervisión ordinaria en relación con sus actividades, siempre en línea con las políticas y directrices establecidas por la matriz, respetándose en todo momento la normativa aplicable a cada una de ellas, especialmente teniendo en cuenta el país donde estén ubicadas.

Las reglas de gobierno corporativo y los códigos internos de conducta de ABANCA serán aplicables en lo que proceda a las sociedades del Grupo con el fin de velar por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, así como para cumplir con la misión de promover el interés social.

Anualmente se informará al Consejo de Administración de la matriz, ABANCA, sobre la estructura del Grupo ABANCA.

4. Marco de Gobierno Corporativo/Interno

El Marco de gobierno interno de //ABANCA se nutre de las siguientes normas:

- Estatutos Sociales (Estatutos Sociales).
- Reglamento de la Junta General (Reglamento Junta General de Accionistas)
- Reglamento del Consejo de Administración (Reglamento Consejo de Administración).
- Reglamentos de las Comisión de Auditoría y Cumplimiento (Reglamento Comisión de Auditoría y Cumplimiento).

ABANCA Corporación Bancaria S.A. ("la ENTIDAD") NIF A70302039 - I.R.ºM. A Coruña, T. 3.426, F. 1, H. C-47.803, Insc.1ª. – Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2 – Rº BB 2080 – www.abancacorporacionbancaria.com
44019-05A E1214

- Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad (Reglamento Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad).
- Reglamento de la Comisión de Remuneraciones (Reglamento Comisión de Remuneraciones).
- Reglamento de la Comisión de Riesgo Integral (Reglamento de la Comisión de Riesgo Integral).
- Reglamento de la Comisión Delegada de Créditos (Reglamento de la Comisión Delegada de Créditos).
- SGC vigente en cada momento.
- Normativa interna en general, necesaria para el buen funcionamiento del Banco y su Grupo.

La citada normativa interna se revisará y actualizará, en su caso, para adecuarla a las mejores prácticas de gobierno corporativo fruto de las revisiones periódicas, y siempre que se produzcan cambios en la regulación que así lo requieran.

5. Estructura de Gobierno Interno

Órganos de Gobierno

- Junta General de Accionistas.
- Consejo de Administración y sus Comisiones (Delegada de Créditos, Auditoría y Cumplimiento, Nombramientos y Sostenibilidad, Riesgo Integral y Remuneraciones). Composición y funciones de las Comisiones.
- Consejero Delegado, que tiene encomendada la gestión ordinaria del negocio, con las máximas funciones ejecutivas.

Composición del Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración de ABANCA se puede consultar en el siguiente enlace: Composición del Consejo de Administración. En el mismo se indica qué consejeros son independientes, ejecutivos y no ejecutivos.

El nombramiento de consejero estará orientado por el principio de profesionalidad en la gestión, de acuerdo con el cual todos los miembros del Consejo de Administración serán personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional y con conocimiento y experiencia adecuados, y estarán en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad, y no incurrirán en causa alguna de incompatibilidad o prohibición.

En todo caso, deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, edad y de conocimientos, faciliten la selección de consejeras y, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

ABANCA Corporación Bancaria S.A. ("la ENTIDAD") NIF A70302039 - I.R.º M. A Coruña, T. 3.426, F. 1, H. C-47.803, Insc.1ª. – Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2 – Rº BB 2080 – www.abancacorporacionbancaria.com

44019-05A E1214

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad la formulación de propuestas e informes, según sea el caso, sobre el nombramiento de consejeros a la Junta General o al Consejo de Administración. Tales propuestas e informes habrán de elaborarse atendiendo a los criterios de legalidad y de oportunidad, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios que sean exigibles a los candidatos.

Para el análisis del cumplimiento de tales criterios, al tiempo del nombramiento del consejero de que se trate o bien de su revisión en un momento posterior por cualquier causa sobrevenida, en la revisión anual que debe efectuarse de cada consejero, la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad habrá de recibir una propuesta razonada de la Dirección General de Gobierno Corporativo y Asuntos Legales, a través de la Dirección de Órganos de Gobierno, Cumplimiento Normativo y Prevención del Blanqueo de Capitales, sobre la competencia, conocimientos y experiencia que reúna la persona propuesta y que la hacen idónea para ocupar el cargo, a la que se acompañará su "currículum vitae" y una declaración de la misma en la que haga constar que no incurre en causa alguna de incompatibilidad o prohibición, y que no realiza transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses con la Entidad.

La Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad adoptará el acuerdo que proceda, vista la propuesta recibida, así como el informe sobre la idoneidad, y atendiendo a la oportunidad y conveniencia del nombramiento desde el punto de vista de la función a desempeñar por el candidato y de las necesidades de la Entidad, y de las orientaciones contenidas en la normativa reguladora de las entidades de crédito y en las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, a efectos de favorecer la diversidad de género, la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad propondrá medidas que fomenten que la Entidad cuente con un número significativo de altas directivas.

Actualmente el Consejo de Administración está compuesto por 12 consejeros. De acuerdo con el artículo 29.3 de los Estatutos del Banco, los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de tres (3) años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, pudiendo designarse consejeros suplentes para el caso de cese por cualquier causa de uno o varios de ellos.

Resto de estructura organizativa

- Comité de Dirección: presidido por el CEO y cuyas funciones son:

  - Garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, normas, procedimientos y alineamientos establecidos por el Consejo de Administración.

  - Formular y desarrollar las estrategias, planes y presupuestos de la institución y someterlos a la aprobación del Consejo de Administración.

ABANCA Corporación Bancaria S.A. ("la ENTIDAD") NIF A70302039 - I.R.º M. A Coruña, T. 3.426, F. 1, H. C-47.803, Insc.1ª. – Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2 – Rº BB 2080 – www.abancacorporacionbancaria.com

44019-05A E1214

- Seguimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Anual.

- Aprobación de los temas más relevantes que estén relacionados con la administración, el seguimiento y control de los planes de negocio, y sus resultados financieros.

- Tomar las acciones necesarias para el control efectivo y óptimo de las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas, para asegurar que puedan alcanzar el logro de sus objetivos, indicadores y metas de crecimiento establecidos en la Planificación Estratégica.

  - Resto de Comités Corporativos (cuya composición y funciones se describen en el Sistema de Gobierno Corporativo de ABANCA vigente en cada momento).

Unidades de control

En cuanto a las funciones de control interno, de conformidad con la Guía de la EBA sobre Gobierno Interno, en ABANCA se incluyen las siguientes:

- Auditoría Interna: proporciona un servicio independiente y objetivo de aseguramiento y consulta concebido para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Ayuda a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

- Unidad de Cumplimiento: realiza la función de cumplimiento normativo, vela por el cumplimiento de los códigos de conducta en el ámbito de los mercados de valores y de la prestación de servicios bancarios. Garantiza i) el cumplimiento de los requerimientos de la normativa del mercado de valores en relación con la prestación de servicios de inversión, ii) el cumplimiento de la normativa de transparencia y conducta en relación con la prestación de servicios bancarios y iii) el cumplimiento de los requerimientos de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

  La Unidad de cumplimiento está dividida en responsabilidades gerenciales, siendo las mismas: Prevención del Blanqueo de Capitales, Cumplimiento Normativo de Servicios de Inversión, y Transparencia y Conducta Bancaria, comprendiendo esta última el Cumplimiento Normativo de Servicios Bancarios y el Servicio de Atención al Cliente. Todas ellas dependen del Chief Compliance Officer (CCO), que reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento los asuntos correspondientes a esta Unidad de forma recurrente.

ABANCA Corporación Bancaria S.A. ("la ENTIDAD") NIF A70302039 - I.R.º.M. A Coruña, T. 3.426, F. 1, H. C-47.803, Insc.1ª. – Dom. Social: 15300. Betanzos, c/ Cantón Claudino Pita, nº 2 – Rº BB 2080 – www.abancacorporacionbancaria.com

44019-05A E1214

- Control Corporativo y Riesgos: dirige el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias de identificación, monitorización, control y mitigación de los riesgos, prevención de pérdidas y continuidad de negocios del Banco, asegurando la correcta implantación de estrategias de gestión acorde con el apetito al riesgo del Banco, las regulaciones, la atención de grupos de interés y la complejidad de las operaciones, productos y servicios de la organización.

6. Difusión y supervisión de la Política

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, supervisará la aplicación de la presente Política, evaluando anualmente su contenido y adoptando las medidas que, en su caso, fueran necesarias al objeto de actualizar el mismo, garantizando así su coherencia.

Esta Política de Gobierno Corporativo del Grupo ABANCA será objeto de publicación en la página web corporativa de la Entidad.

* * *

Junio 2024

Control de Cambios				
Responsable	Fecha	Versión	Cambios introducidos	Aprobado por
Órganos de Gobierno	25.06.2024	V4	Inclusión Eurobic como sociedad filial. Actualización mandato consejeros.	Consejo Administración